



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XXVII - VII LEGISLATURA - 3 de diciembre de 2008 - Número 63-B Página 1097 Serie B

COMISION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. JULIO BARTOLOMÉ PRESMANES

Sesión celebrada el miércoles, 3 de diciembre de 2008

ORDEN DEL DÍA

Página

- | | |
|--|------|
| 01.- Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Economía y Hacienda, con el fin de informar sobre la Fundación Comercio Cantabria. (BOPCA nº 176, de 18.11.2008). [7L/7810-0019] | 1098 |
| 02.- Designación de la Ponencia que habrá que informar el Proyecto de Ley de Creación de la Agencia Cantabra de Consumo. [7L/1000-0008] | 1111 |

(Comienza la sesión a las doce horas y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Buenos días a todos, y en especial al Sr. Consejero y Altos Cargos que nos acompañan en este acto. Vamos a dar comienzo a la reunión de la Comisión de Economía y Hacienda prevista para el día de hoy, la cual tiene dos puntos del Orden del Día.

He de hacer constar que tan pronto como se dé lugar por el Sr. Secretario a la lectura del primer punto del Orden del Día, este Presidente cesará en su función para que ocupe su lugar la Vicepresidenta Primera, dado que es su propósito hacer también el papel de Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y posteriormente en el segundo punto del Orden del Día volveremos a la estructura ordinaria.

Por lo tanto, ruego al Sr. Secretario que dé lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Comparecencia a petición propia del Consejero de Economía y Hacienda, con el fin de informar sobre la Fundación Comercio Cantabria.

Punto número 2: Designación de la Ponencia que habrá de informar el Proyecto de Ley de creación de la Agencia Cántabra de Consumo.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Después del esfuerzo realizado que es patente por el tono de voz empleado, pues a partir de este momento se cede el puesto de Presidente a D^a Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Presidente.

Damos comienzo a la comparecencia y tiene en primer lugar un turno de intervención el Sr. Consejero de Economía, al que le doy la palabra por un tiempo de treinta minutos.

EL SR. CONSEJERO (Agudo San Emeterio): Muchas gracias.

Me acompañan en esta comparecencia los Altos Cargos de la Consejería, por un lado el Director General de Comercio y Consumo, D. Fernando Toyos, y por otro lado el Director de Gabinete, D. Fernando Pérez.

Comparezco de nuevo ante esta Comisión, con mucho gusto, a petición propia para aclarar una situación que sin duda creo que es necesaria y que creo que es conveniente en su dimensión.

Tiene que ver con el hecho de que en su momento el Partido Popular, haciendo uso de las facultades y de los derechos que le da el Reglamento de esta Cámara, solicitó una información por escrito al Gobierno de Cantabria en relación con la Fundación "Comercio Cantabria" y nosotros le contestamos lo

que le teníamos que contestar, que esa información era imposible de remitir por una sencilla razón: porque no la tiene el Gobierno y no la debe de tener el Gobierno y es lo que voy a explicar.

Posteriormente ha habido una petición adicional, argumentando una serie de hechos por parte del Partido Popular, que a su juicio parece deducirse la obligación de remitir esa documentación solicitada, al considerar que se trata de una fundación de carácter público y por tanto diciendo que la contestación del Gobierno ha sido evasiva y ajena a cualquier vestigio de transparencia.

Mi argumentación va a servir para decir que la Fundación "Comercio Cantabria" es una fundación privada y que la información no ha sido evasiva ni falta de transparencia como ahora voy a comentar. Y por tanto va a ser una explicación prolija, seguramente densa, pero creo que es necesario porque es un tema, me parece, relevante.

Desde el punto de vista de la intervención voy a hacer una explicación ordenada de lo que es la fundación de acuerdo con la ley y de acuerdo, por tanto, a esa ley, porque el Gobierno no puede remitir esa información.

Respecto a la constitución de la Fundación. La Fundación se constituye y el Partido Popular argumenta, para decir que la constitución de la Fundación configura la misma como una fundación pública, por el hecho de que aparezca en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 17 de julio, la constitución de esa sociedad.

Yo creo que ahí se confunden las cosas, porque esta publicación no hace referencia en ningún caso a que sea pública o privada, porque todas las fundaciones que se constituyan aparecen en el Boletín Oficial de Cantabria, y por lo tanto no hay ninguna... no se prejuzga la naturaleza de la Fundación por el hecho de que aparezca la misma en el Boletín Oficial de nuestra Comunidad Autónoma.

Lo que sí prejuzga la naturaleza de la fundación pública o privada son los informes que las mismas tienen que enviar sobre la idoneidad de los fines de la Fundación y sobre la suficiencia de actuación y la suficiencia y adecuación de su dotación, a lo cual le obligan los artículos 3 y 12 de la Ley de Fundaciones para una fundación privada.

Por tanto, el propio requerimiento que nos hace, en este caso la Consejería de Presidencia, requiere informes –no memorias- de una serie de naturaleza, que son informes que se exigen a todas las fundaciones privadas -no públicas- informes que están a disposición de todos ustedes y que están en el registro de la Fundación. Informes que tratan, en definitiva, como dije, de ver la idoneidad de esa Fundación con respecto a los fines y con respecto a

los fondos que en la misma se puede plantear. Lo dice el propio anexo de la resolución del propio registro de fundaciones de la Consejería de Presidencia. Habla de legislación aplicable en la legislación y sobre fundaciones, fundaciones del Estado y es un informe de la Consejería de Economía y Hacienda, un informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo en aquél entonces, y una propuesta del Servicio de Entidades Jurídicas que son los informes que se piden a todas las fundaciones privadas que se inscriben en el registro de fundaciones.

Porque la información que se plantea para... o lo que se tiene que enviar cuando es una información pública es otra. Y ahora le explicaré, cosa que no sucede aquí.

Por tanto, en la constitución de la propia Fundación, con este documento, la propia administración está pronunciándose sobre una entidad privada. Y por tanto, privada.

¿Qué se pide cuando la fundación es carácter público?, se pide otro tipo de informes, otro tipo de información más que de informe. Se plantea la exigencia de una memoria, no un informe, una memoria informada por la Consejería de Presidencia y Justicia, a la que se justificarán suficientemente las razones o motivos por los que se considera que existirá una mejor consecución de los fines de interés general perseguidos a través de una fundación y no de otro tipo de ente público para realizarla.

Una segunda memoria económica, informada por la Consejería de Economía y Hacienda y en ella se justificará la suficiencia de la dotación inicialmente prevista, para el comienzo de su actividad y en su caso de los compromisos futuros de la administración para garantizar la continuidad.

Y una tercera información, se requiere que el Consejo de Gobierno autorice la constitución mediante Decreto.

Ninguno de estos informes se han dado, de estas memorias –perdón- se ha dado con la Fundación “Comercio Cantabria”. No hay ningún Decreto que haya sido remitido o aprobado en el Consejo de Gobierno autorizando esa Fundación. No hay ninguna memoria económica de la Consejería de Economía. No hay ninguna memoria de la Consejería de Presidencia, ¿por qué?, porque no es pública, porque es privada. Por lo tanto es una información diferente.

Por tanto, este ha sido el procedimiento que se ha hecho, es una entidad de carácter privado que se le remite, como exigencia de la Consejería de Presidencia, aquéllos informes que se le exigen a todas las fundaciones de carácter privado, a todas las fundaciones de carácter privado; porque si fuera pública tendría que haber tenido otra serie de información y entre ellas algo relevante, la aprobación en el Consejo de Gobierno de un Decreto constituyendo... autorizando la constitución de la

Fundación. Y no existe ningún Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno autorizando la constitución de una fundación pública para el desarrollo de una actividad comercial.

No existe, porque no existe fundación pública. Bien.

Por tanto, desde el punto de vista de la constitución esta es una Fundación privada y no porque lo diga yo, sino porque lo dicen las leyes de constitución de la sociedad. Y hablando de leyes, vamos a ver qué dicen las leyes. La ley, en Cantabria no tenemos una legislación específica sobre ley de fundaciones y por tanto nos tenemos que regular por la Ley de Fundaciones del Estado, que regula las condiciones básicas para el ejercicio del derecho de fundación reconocido en el artículo 34 de la Constitución, en relación con el artículo 53 y que hace que 31 de los 46 artículos de la ley Estatal de Fundaciones sean de aplicación general, en este caso de aplicación general a la Comunidad Autónoma de Cantabria, porque no tiene, en este caso, ninguna ley específica. Y por tanto son de aplicación supletoria esos preceptos para aplicarlos en Cantabria.

¿Y qué dice la ley de Fundaciones con respecto a cómo se puede catalogar cuando una fundación sea pública o sea privada?, establece, para que una fundación sea del sector público, dos criterios, dos requerimientos, dos elementos que se deben establecer.

Primero, que la aportación mayoritaria a la dotación nacional, de entidades del sector público, que la actuación sea mayoritaria de las entidades del sector público.

Dos, que el patrimonio permanente de la fundación haya sido portado por esas mismas entidades de carácter público. Por tanto, dotación mayoritaria de lo público en la constitución de la fundación y que la actividad y el patrimonio permanente sea también de carácter público en su mayoría.

Y en idénticos términos se pronuncia nuestra Ley de Patrimonio de Cantabria, a efectos patrimoniales, a efectos no ya de constitución, sino a efectos patrimoniales de una posible fundación. Lo que implica que la Fundación “Comercio Cantabria” si cumpliera, si tuviera que cumplir estos requisitos sería pública a efectos patrimoniales y si no los cumple, pues evidentemente no sería pública a efectos patrimoniales.

Vamos a ver los datos. ¿Cuál ha sido la aportación patrimonial, la dotación fundacional de la fundación?, 30.000 euros. ¿Cuánto ha aportado CEP, que fue la empresa que lo creó?, 14.000 euros. Y salvo que las matemáticas, que nos equivoquemos, 14.000 euros son menos del 50 por ciento de la dotación inicial.

Por tanto, aquí no es que como se dice en el texto, no es que casi su integridad, esto es un

determinado jurídico, casi su integridad; no, no llega al 50 por ciento que se exige para que desde el punto de vista patrimonial una fundación sea catalogada como pública, porque la aportación pública a esa Fundación es de una empresa pública, estuvo por debajo del 50 por ciento.

No es que se haga casi en su integridad, no, por debajo del 50 por ciento. O se aporta más del 50 o no, en este caso se aporta menos y por tanto no es.

Estos son hechos objetivos, cuantificables, no subjetivos, no como lo que plantea en el escrito del Partido Popular: "casi en su integridad".

Y con respecto al patrimonio permanente, no ha habido ninguna aportación pública al patrimonio permanente de esa Fundación, no ha habido ninguna aportación pública en mobiliario, en enseres, lo que fuera, locales...; no ha habido ninguna aportación pública.

Por tanto no se cumplen ninguno de los dos requisitos, no se cumplen ninguno de los dos requisitos para desde el punto de vista patrimonial entender que estamos hablando de una Fundación de carácter público. Porque ni es una aportación mayoritaria pública en su constitución, ni tampoco el patrimonio permanente ha sido dotado a través de recursos públicos.

Plantean otro elemento también para plantear el hecho de que la dotación sea pública, el hecho de que el presidente de la Fundación sea el Director de Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que está aquí presente.

Eso es absolutamente irrelevante a efectos de determinar si una Fundación es pública o privada, es absolutamente irrelevante. Porque el cargo de Presidente es un cargo honorífico sin poder real de actuación o control de la Fundación; hay muchas fundaciones en este país donde los presidentes son cargos públicos y son privadas. Una en Cantabria, la más cercana, la Fundación Comillas...¿quién es el Presidente?. El Presidente de la Comunidad, ¿es pública o es privada?. Es privada. Por eso el Presidente de la Comunidad es el Presidente. Es lo que no prejuzga el que la Fundación sea pública o privada.

Nuestras leyes, además, en el momento actual todas y cada una en el ámbito de nuestras competencias, la Ley de Patrimonio o la Ley desde el punto de vista patrimonial o presupuestario, regulan también cuándo una Fundación se incluye o no dentro del sector público. Y para ello reproducen, como no puede ser de otra manera, los criterios de la propia Ley de Fundaciones del año 2002 que ya se establecieron; y que son las leyes de Finanzas y son las leyes de Patrimonio los que también incorporan esos preceptos coherentes con la Ley de Fundaciones, con alguna matización que ahora planteo.

En el texto que nos ha planteado el Partido Popular, en el cuarto punto establecían que la memoria de endeudamiento del año 2007, en el Anexo III, figuraba expresamente la Fundación Comercio Cantabria. Y era un argumento para decir como está en endeudamiento pues evidentemente es pública.

Efectivamente, esa memoria forma parte de una memoria de la Consejería de Economía y Hacienda, que envía a este Parlamento en un acto de transparencia y dando un cumplimiento a la Ley de Finanzas en su artículo 91. Y bien enviada está esa información, les explico.

En el año 2007 entró en vigor la Ley de Finanzas de Cantabria y como su propia exposición de motivos establece, su objeto es regular el régimen presupuestario, económico, financiero de contabilidad, intervención y control financiero del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin perjuicio de las peculiaridades contenidas en normas especiales, por ejemplo pensemos en la Ley de Fundaciones del Estado o del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Esta Ley, a los solos efectos presupuestarios, no de constitución y no patrimoniales sino presupuestarios, determinó que además de los otros criterios que antes he dicho para que una Fundación fuera pública o privada, que es el tema de la aportación inicial y el patrimonio permanente; determinó que como una cuestión diferente de las normas anteriores. Y de también distanciándose de lo que era la Ley General Presupuestaria.

Y estableció como tercer criterio el que el Patronato estuviera formado en su mayoría por patronos del sector público autonómico.

Este precepto fue modificado por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, en el texto legal de la Ley de Presupuestos, porque había un contrasentido. Había un contrasentido entre la Ley de Finanzas de Cantabria y el texto de las leyes estatales, y se daba el contrasentido de que para la Ley de Finanzas de Cantabria era una entidad a efectos presupuestarios solamente, era una entidad de carácter público, pues en otros sitios de España era una entidad de carácter privado.

Lo que aquí sería público en Asturias, Valencia, Madrid, Andalucía, Sevilla, en todas las demás Comunidades Autónomas serían privadas. Porque ese criterio no formaba parte de ninguna normativa y demás.

Por tanto ese precepto, cuando detectamos el problema, lo modificó este Parlamento en la Ley de Presupuestos del año 2008. Y por tanto desde el 1 de enero de 2008 ese precepto quedó sin efecto en nuestra Comunidad Autónoma, porque había –como dije– un contrasentido porque las Comunidades Autónomas de esta Comunidad Autónoma se separaba del resto de Comunidades Autónomas y

daba un absurdo absoluto donde la Fundación Comercio Cantabria fuese de sector público solamente en nuestra Comunidad Autónoma y no en otras del Estado Español.

Bueno, esa información, digamos toda la información que se suministra desde el ámbito del sector público, la tiene que regular, la tiene que recibir, la tiene que analizar, la tiene que establecer las entidades como la Intervención General de la Administración del Estado o el Tribunal de Cuentas.

Y por tanto estas entidades consolidan lo que es el Estado desde el punto de vista público con la información que reciben de todas las Comunidades Autónomas, y lo hacen con criterios homogéneos. Y por tanto exigían criterios homogéneos para poder tener un punto de partida homogéneo en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, la Ley de Finanzas de Cantabria a esos efectos y solamente a efectos presupuestarios, y durante un espacio de tiempo que fueron seis meses estaba fuera, digamos, de la norma general y de la homogeneidad general que había en el conjunto del país. Lo solucionamos con la Ley de texto del Presupuesto vigente en este caso; por tanto había un contrasentido entre unas leyes que lo hemos acabado.

Por tanto estuvo en vigor solamente ese precepto durante el año 2007 y nosotros lo que hicimos qué es, pues cumplir la Ley de Finanzas. Y como la Ley de Finanzas en ese momento exigía ese punto, pues trajimos aquí esa información que ustedes ahora argumentan para decir...no, no, ese es un ejercicio de transparencia y de incumplimiento de la ley. Pero eso no quiere decir para nada que estuviéramos hablando de una entidad de carácter público en este caso, estábamos cumpliendo la Ley de Finanzas de manera escrupulosa en un ejercicio de transparencia y de cumplimiento de la Ley.

Es más, y hablando de endeudamiento. La deuda de la Fundación Comercio Cantabria no forma parte, al día de la fecha, de la deuda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, porque dicha deuda no computa en la necesidad o capacidad de financiación de la Comunidad Autónoma de Cantabria en términos de contabilidad nacional, para nada, y yo creo que en este punto hay que dejar clara alguna cuestión.

Además de las leyes que determinan la naturaleza pública o privada de un ente, en este caso de una Fundación, la Ley de Fundaciones del Estado, la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, la Ley de Finanzas revisada de nuestro Gobierno en Cantabria, el órgano a su vez encargado de incluir o no dentro del sector público a una entidad determinada, es decir, de verificar o no si se cumplen los requisitos legales para introducir una entidad pública o privada dentro del sector público o privado, son: la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, punto uno; que no ha incluido dentro del perímetro público a la Fundación Comercio Cantabria.

Y no la ha incluido ¿en qué documento? En este que tienen ustedes, la cuenta general de la Comunidad Autónoma. Aquí no está la Fundación Comercio Cantabria, porque este documento no lo elabora ninguna Consejería, no lo elabora ningún Consejero ni ninguna Consejera, lo elabora la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Cuenta General no incluye en el sector público autonómico a la Fundación Comercio Cantabria.

Pero vayamos a otro órgano, no de Cantabria por si acaso nos despistamos, el Inventario de Entes, dependiente de las Comunidades Autónomas, elaborado por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales del Ministerio de Economía, tampoco incluye a la Fundación Comercio Cantabria dentro del sector público de Cantabria.

Este es el documento. Este es un documento oficial, del Ministerio de Economía, donde se contemplan y se incluyen todos los entes de carácter público que forman parte de las Comunidades Autónomas del País. Aquí no forma parte, no está, la Fundación Comercio Cantabria.

Las leyes, tal como explican, ni desde el punto de vista de la Constitución, ni desde el punto de vista patrimonial, ni desde el punto de vista presupuestario, dicen que esta Fundación sea pública, sino dicen que es privada. Y los órganos que tienen que interpretar o establecer qué requisitos se cumplen dicen, por un lado: La intervención general de la Comunidad Autónoma es privada y el Ministerio de Economía dicen también que es privada.

Por tanto, las Leyes y el Estado y los Órganos son los que plantean que esta fundación es de carácter privado, son por tanto documentos oficiales que se ven y se realizan aquí, no solamente en el Parlamento, sino también en otros órganos por encima del Parlamento de Cantabria como es el Tribunal de Cuentas de nuestra Comunidad Autónoma... del País, y nos dicen que esa Fundación es de carácter privado.

Dejo para el final un último hecho que me parece importante también, manifiestan que el 24 de mayo en su escrito el Consejo de Gobierno acordó una transferencia a la Fundación Comercio Cantabria por un total de 15.000.000 de euros mediante expediente plurianual vigente en los años 2007 y 2011 y dicen –ése es otro argumento que utilizan– como hubo una transferencia de 15 millones, que son fondos públicos, la Fundación es pública.

Efectivamente en el año 2007 se aprobó ese expediente de crédito plurianual, para transferir un total de 15 millones de euros a la Fundación en los próximos años. Y se ha aprobado para que la Fundación lleve a cabo un proyecto, un proyecto concreto, el proyecto de finalización del comercio de

Cantabria; con lo cual lo que se plantea con esa propuesta es que la Comunidad Autónoma quiere llevar a cabo a través de la Fundación "Comercio Cantabria" lo que se denomina técnicamente una actividad de fomento.

Y este hecho en sí de que se le dé una transferencia a una entidad de carácter privado, no incluye, no implica que se deba de incluir dentro del sector público a la Fundación.

Y además hay un dato que puede ser definitivo: los fondos que recibe la Fundación "Comercio Cantabria" tienen la naturaleza de subvención nominativa y los aprueba este Parlamento. Y la subvención nominativa sólo la reciben las entidades privadas, sólo. Si fuera público no podría ser la subvención nominativa, sólo las entidades privadas, sólo y se ha aprobado en este Parlamento. Es una subvención nominativa, que sólo lo reciben las entidades privadas. Por tanto, no se puede otorgar una subvención nominativa a una dirección pública.

Entidad privada que están sometidas a un control muy superior a los fondos que reciben para su cumplimiento de una afinidad concreta las entidades del sector público, porque una fundación privada está sujeta a la utilización, para la utilización de sus fondos a la Ley de Subvenciones y a todas las cautelas que la misma establece.

Quede claro, por tanto, que lo que está haciendo el Gobierno es utilizar una entidad privada para desarrollar un proyecto, lo que se denomina técnicamente una actividad de fomento, que es aquella modalidad de intervención administrativa que consiste en dirigir la actuación de los particulares, en este caso la Fundación "Comercio Cantabria" hacia fines de interés general, en este caso el desarrollo de un proyecto para la fidelización del comercio de Cantabria, mediante el otorgamiento de incentivos de distinto carácter; en este caso incentivos económicos y de otro tipo.

Es decir, este tipo de políticas se hace habitualmente entre la Administración General, la Administración Pública y entes de carácter privado para el desarrollo de actividades de carácter de fomento de una actividad concreta, de un acto concreto, como puede ser en este caso la Fundación Comercio Cantabria.

Es decir, dentro de las ventajas de carácter económico que los poderes públicos pueden ofrecer a los particulares, está la concesión de subvenciones porque la Administración no puede llegar a todo y necesita recurrir a particulares –en este caso a una Fundación- siempre y cuando esos particulares desarrollen una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción del interés público, como es en este caso –insisto- el proyecto de fidelización del comercio de Cantabria.

Es decir, lo que es público es la actividad y el órgano que la ejecuta es privado. Pública es la

actividad, que es de utilidad pública, pero en un órgano que lo desarrolla, porque el órgano que lo desarrolla es –digamos- una entidad de carácter privado.

Por tanto, resumiendo lo que acabo de decir. Desde todos los puntos de vista que se puedan analizar si una entidad es pública o privada, desde todos los puntos de vista. Desde los efectos constitutivos, desde la constitución de la propia fundación, desde efectos presupuestarios, desde los efectos patrimoniales, de la contabilidad nacional y de los elementos contractuales; estamos hablando de una Fundación de naturaleza privada.

Lo dicen las leyes que regulan este tipo de cosas, lo dicen los criterios que incorporan esas leyes, lo dicen los órganos que lo interpretan y desarrollan las leyes y lo dicen los documentos que delimitan –digamos- qué se entiende por sector público o sector privado. Esos órganos que son la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el inventario de entes dependientes de las Comunidades Autónomas que edita y que publica el Ministerio de Economía de nuestro país.

Hacemos una política comercial para el desarrollo de una actividad comercial concreta, en interés del colectivo del comercio de nuestra Comunidad Autónoma, ¿a través de qué? de una fundación de carácter privado, que es lo que aquí hemos venido a discutir.

Por tanto, no podemos suministrar la información que nos pide el Partido Popular, por una sencilla razón, porque no la tenemos y no la tenemos porque no la debemos tener. No la debemos tener, lo cual no quiere decir que no se pueda recurrir al Registro de Fundaciones a recabar la información que el Partido Popular si quiere ver esa información en el registro de Fundaciones que tiene el Gobierno de Cantabria en el seno de la Consejería de Presidencia.

Y utilizamos una Fundación de carácter privado para hacer una política comercial. ¿Qué política comercial?. Pues yo creo que es importante también no solamente conocer el órgano que la ejecuta sino la esencia de la política.

Mire, cuando nosotros llegamos aquí en el año 2003, toda la política comercial que se hacía en esta Comunidad Autónoma se hacía a través del Boletín Oficial de la Comunidad. Se beneficiaban de esas políticas en torno a 300-400 comercios, de asociaciones muy cercanas al boletín, asociaciones que estaban muy cerca del boletín, ¡eh!

Y además con una tipología de ayudas que era muy inmadura y de hecho sobraba dinero porque no había peticiones de ayuda para todo el dinero que tenía el Gobierno en ese tiempo. Y en términos de formación no había nada en el ámbito del boletín.

Había además en la política comercial una moratoria en el desarrollo de actividades comerciales, sin planeamiento propio en cuanto a mapa comercial

en Cantabria. En realidad lo que había era un proteccionismo escondido detrás de la moratoria, un proteccionismo que nos ha costado muy caro a esta Región.

Por ejemplo, nosotros podíamos tener aquí una locomotora para la actividad económica de esta Región como hubiera sido el mayor centro de IKEA del norte de España. Y lo perdimos por esa visión proteccionista, alicorta que había en la política comercial de esta Región en el pasado.

En resumen, políticas con piloto automático, sin ningún riesgo, de baja cuantía presupuestaria, subordinando el comercio al resto de la economía, con una concepción paternalista respecto al sector comercio. Proteccionista para evitarse conflictos, que era el objetivo fundamental, a pesar de que ello impidiera hacer o atraer inversiones estratégicas, que se gestionara la política solo a través del Boletín Oficial de Cantabria; y por tanto a través de una relación con el Gobierno meramente subvencional y por tanto dirigida a un grupo muy reducido de personas.

Nosotros cuando llegamos al Gobierno planteamos una premisa de actuación y dijimos que al pequeño comercio no le íbamos a proteger, le íbamos a ayudar a competir y pasamos a trabajar en esa dirección.

No al proteccionismo y ¿qué hicimos?. La puesta en marcha de una Ley de Estructuras Comerciales que rompió la moratoria, que era una herramienta de ordenación que era necesaria para evitar asimetrías del comercio de Cantabria. Una concentración excesiva en la zona de la Bahía de Santander de la actividad comercial, un déficit de tipologías de oferta en el conjunto de la Región. En definitiva carecíamos de un planteamiento de inversiones autonómico y una herramienta de ordenación.

Planteamos también la capacitación del comercio para que tuviera más capacidad de competir, a través de la tecnología y la formación; entendiendo ambas como un continuo en el tiempo no como un hecho puntual. Y estamos trabajando en esa dirección, hemos incorporado la tecnología a los comercios, hemos incorporado la formación y estamos trabajando en un proyecto importante como es, en el proyecto de fidelización del comercio todo lo que es la gestión de los datos que suministra esa tecnología.

A partir del año 2005 también entramos en lo que se denomina economía de tamaño, queríamos dar a un comercio atomizado, con volúmenes reducidos de actuación cada uno de ellos aislado. Crear una red que le diera tamaño, y que le diera tamaño para que fuera visible ante los clientes y también ante los proveedores, es decir, las entidades financieras, las compañías de telecomunicaciones, los medios de pago, los proveedores.

Y que esa red le permitiera acceder a unas herramientas que de otra manera no tendrían sentido de una manera individual no lo podrían hacer. ¿Para qué?. Para conseguir tener la mejor relación con su principal activo que es el cliente.

Por tanto economía de tamaño, para conseguir aglutinar al comercio de Cantabria en torno a una red que le diera ese tamaño.

Por tanto hemos hecho un camino distinto, hemos creado Cantabria en Red Comercio, que es una (...) radical con lo que había anteriormente. Hay un salto diferente de relacionarse con el comercio.

Ya no es el BOC, el Boletín Oficial de Cantabria, de donde se dirige la política dirigida a un número muy reducido de comerciantes; sino que nos dirigimos a todos los comerciantes, es un criterio de universalidad.

Ya no es un modelo subvencional, sino de impulso y de inversión y de apuesta compartida entre el Gobierno y el comerciante. El comerciante es y se le trata como lo que es: un empresario; un empresario que asume riesgos y que el Gobierno simplemente le incentiva en la asunción de esos riesgos y le ayuda en un proceso de inversión, de renovación, de apuesta de futuro.

Y lo hacemos además de alianzas estratégicas con actores importantes, lo hacemos a través de programas y modelos que participan los comerciantes y los representantes, las Cámaras de Comercio, la de Torrelavega y la de Santander, la CEOE, las empresas de telecomunicaciones, las entidades financieras, los ayuntamientos.

Es decir, buscamos juntar esfuerzos y liderar soluciones integrales.

¿Conlleva riesgos?, sin duda, pero el riesgo merece la pena cuando lo que estamos buscando es la modernización del comercio. En este momento conviven varias políticas; Las políticas zonales, los planes de dinamización del comercio local.

Cuando llegamos aquí había un solo plan, el de Astillero, nosotros hemos puesto en marcha siete más, a lo largo de esta legislatura. Y han hecho lo siguiente, se han concedido subvenciones por valor de 3,2 millones de euros. Se han inducido inversiones por valor de casi 9 millones de euros. Han ido, 156 comercios han hecho inversión en equipamiento; 140 comercios han hecho inversión en obra civil, 159 comercios han hecho los dos tipos de inversiones, equipamiento y obra civil y hemos hecho también una política de formación en las zonas de ese comercio.

Cantabria en red comercio, que es un cambio ruptural importante con la política anterior y que nosotros estamos trabajando para poner en marcha una política de fidelización. Y el Boletín Oficial de Cantabria como complemento y no al revés, como complemento de la política comercial; junto con otras política como son las asociaciones y los comercios.

Ya están por tanto las condiciones necesarias para a través de esas alianzas dar un salto importante hacia la modernización del comercio de Cantabria.

Conviven en este momento tres estructuras trabajando conjuntamente, la fundación Comercio Cantabria para el proyecto de fidelización; la empresa que se va a crear, salvo que aceptemos esa enmienda del Partido Popular que nos quita el dinero, con el ayuntamiento de Santander. Y la empresa que se va a crear con el ayuntamiento de Torrelavega, también salvo que aceptemos alguna enmienda del Partido Popular, que nos quita el dinero para la dotación de esa empresa. Para la dotación de esa empresa, para el desarrollo del centro comercial abierto en las dos ciudades.

La fundación comercio crea un tejido, una red que cubra todo el territorio general, una marca común para los pequeños comercios de Cantabria que sé, digamos, que se nutra, que se incorporen y estamos trabajando en un salto cualitativo que es poder gestionar toda esa información de relación con el cliente, para obtener de ellos la mayor rendimiento. Estamos en la primera fase y ...

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (En funciones de Presidenta): Sr. Consejero...

EL SR. CONSEJERO (Agudo San Emeterio): Terminó ya. Me queda un minuto.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (En funciones de Presidenta): Sí, ya ha consumido los 30 minutos, le ruego que termine.

EL SR. CONSEJERO (Agudo San Emeterio): Acabo en un minuto.

Yo creo que estamos en la primera fase, a punto de dar el segundo salto, que le va a permitir al Comercio de Cantabria dar un salto definitivo en ese punto.

Tenemos lo siguiente, 1.200 comercio adheridos, 55 localidades en donde existen comercios adheridos a la red. Clientes que están operando con el "Comercio Cantabria" a través de la fundación y la tarjeta, 80.000 clientes; 220.000 clientes tarjetizados.

Hemos metido en el comercio 1.326 equipos informáticos. Tenemos un escaparate virtual en el que participan 4.693 comercios. Una pasarela de pago en la que participan 2.000 comercios. Hemos dado 27 cursos diferentes y hemos, han accedido al mismo 17.000 matriculados en esos cursos.

Es decir estas son los datos de una red intensa, compárenlo con lo que dije antes, 300 comercios, a las ayudas anteriores.

Repito, 4.600 comercios adheridos a la red "escaparate virtual", 2.000 en la pasarela de pago; 17.000 personas se han matriculado en cursos de formación, 1.000 comercios se han adherido,

220.000 personas trabajando con tarjeta; esa es la diferencia entre una política comercial que no existía, paternalista y demás y la actual.

Y para eso necesitamos, instrumentos de distinta naturaleza, fundaciones de carácter privado como la fundación comercio, empresas de carácter público como las dos que vamos a crear, una en Santander y otra en Torrelavega, porque la conexión de la actividad es diferente. El Boletín Oficial de Cantabria.

Convenios con las entidades que participan en el comercio. Los comerciantes, las Cámaras de Comercio, de la CEOE, una panoplia de instrumentos para conseguir lo que queríamos, que el comercio de Cantabria esté en condiciones de competir en este momento. Yo creo que eso es lo que realmente relevante, que le interesa a la ciudadanía y más en este momento, donde una crisis económica y una caída importante de consumo, lo que necesita el pequeño comercio de Cantabria es mensajes en positivo, de confianza y de futuro. Y todo lo que sea lanzar cortinas de humo sobre esta realidad, hace un daño irreparable al comercio de nuestra Comunidad.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (En funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Consejero.

Bueno, ya saben los Sres. Diputados que existe una posibilidad de suspender la sesión. Si nadie lo solicita pasamos directamente, continuamos con el debate y pasamos directamente a la fijación de posiciones.

En primer lugar tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo de 10 minutos.

Le damos la palabra a su Portavoz, D. Francisco Fernández Mañanes. Cuando quiera.

EL SR. FERNANDEZ MAÑANES: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Mil disculpas por esta voz derrotada que no el ánimo, que no está derrotado, la voz quebrada pero creo que la inteligencia todavía no me falla.

En fin, cualquier caso procuraré no hacerles excesivamente pesado la intervención, habida cuenta que ya es difícil seguirme con esta voz.

Gracias al Consejero por su comparecencia a petición propia, para aclarar una cuestión, en primer lugar, que deriva de una iniciativa del Partido Popular solicitando una documentación frente a la que el Gobierno contestará en tiempo y forma. Y que ha pretendido y pretende, por lo que seguramente oiremos a continuación, hacer de ello un asunto de polémica y de debate más allá de lo que probablemente interese a los ciudadanos, que es conocer la política comercial que este Gobierno ha impulsado en estos años y que efectivamente podemos calificar de revolución copernicana, a la luz de los datos que nos ha ofrecido en Consejero en su

comparecencia.

Bienvenidos también los Altos Cargos en la Consejería que acompañan al Consejero en esta comparecencia.

Sobre la primera de las cuestiones que han sido abordadas, yo creo que no hay duda alguna. Es decir, el asunto es claro y diáfano, tan claro como que lo que se refiere a la constitución de la Fundación, primera de las cuestiones. Evidencia que esta Fundación a la que nos referimos, la Fundación Comercio Cantabria, tiene una naturaleza indudablemente privada, dado que el procedimiento de constitución que ha seguido es justamente el previsto para las Fundaciones de esta naturaleza, o dicho de otra manera, sensu contrario, me gustaría saber, jurista como yo, efectivamente lo que no se ha seguido es el procedimiento de constitución indicado para las fundaciones de naturaleza pública.

No hay duda alguna al respecto, la Ley es concluyente también, la ley de Fundaciones pero también nuestras propias leyes, la de Patrimonio de Cantabria, al respecto de los criterios que determinan la naturaleza pública o privada de una fundación.

Criterios que ya han sido reiterados aquí y que ahora la aportación mayoritaria a la dotación fundacional de entidades del sector público, hace que no concurra en este caso, que con una aportación, con una dotación fundacional -perdón- de 30.000 euros y una aportación del sector público, a través de la coordinadora de empresas públicas, de 14.000 euros, hace evidente que no haya ahí una aportación mayoritaria del sector público.

Ni tan siquiera el segundo de los criterios, que el patrimonio permanente de la Fundación haya sido aportado por estas mismas entidades, dado que sabemos, y aquí se ha aportado el dato, que no hay ni una sola aportación pública a ese patrimonio permanente de la Fundación.

En consecuencia ni en el procedimiento de constitución ni en la configuración legal que hacen las leyes, la Ley de Fundaciones en primer lugar, que es la ley llamada al caso, la Ley estatal, dado que Cantabria no dispone aun de Ley de Fundaciones, y la propia Ley de Patrimonio, dejan bien claro que esta es una Fundación de naturaleza privada.

En ese sentido fue contestado el diputado del Partido Popular, en ese sentido fue también informado de los derechos que le asisten para acudir al registro de fundaciones y solicitar de él la información que obra en su poder, dado que es un registro público. Pero ni el Gobierno tiene la información, ni como bien se ha dicho aquí, debe tenerla, y menos aún -naturalmente- ponerla en conocimiento de cualquiera de los Diputados que aquí nos encontramos.

Por tanto, yo creo que este asunto no tiene más vuelta. El gobierno ha actuado con absoluta transparencia en todo momento.

Incluso, como se ha demostrado, en aquel supuesto sobre el que usted apoya su petición, justamente la presencia de la Fundación "Comercio Cantabria" en un documento presupuestario, que es la memoria de endeudamiento en su Anexo tercero, que como bien se ha dicho aquí responde esa presencia de la fundación exclusivamente al cumplimiento de la Ley de Finanzas de Cantabria, que en este sentido, efectivamente, planteaba una, creo que grave contradicción, con el resto de leyes estatales y que planteaba una asimetría muy clara con la contabilidad nacional, en la medida en que el criterio que introducía la Ley de Finanzas de Cantabria, que fue corregido por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2008, como usted bien sabe, se corrigió esto.

Pero planteaba una clara asimetría, de manera que los criterios homogéneos que Deben presidir la contabilidad y la contabilidad nacional no se podían cumplir a partir de esta consideración introducida por este criterio, en relación a las fundaciones, introducido por la Ley de Finanzas.

Por lo tanto, claridad, transparencia en todo momento este Gobierno. En todo momento este Consejero, que presentó los datos que tenía que presentar en estricto cumplimiento de la Ley y que hizo lo que tenía que hacer para modificar, por cierto, una ley que en este aspecto planteaba serios inconvenientes.

Pero hay una segunda parte de esta comparecencia que yo creo que tiene más interés, más relevancia que esta primera parte. Una segunda parte que tiene que ver con la política comercial. Una segunda parte que tiene que ver con lo que yo he llamado ese giro copernicano de lo que venía siendo una actuación de los órganos anteriores del Partido Popular caracterizada por el absoluto inmovilismo y caracterizada también por políticas más cercanas a lo clientelar, que desde luego por políticas que tengan, hoy tienen un sentido universal, tratando de llegar a todos y cada uno de los comerciantes, con distintos instrumentos sí, algunos, por cierto, puestos en tela de juicio a través de sus enmiendas a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Y pretenden con ello dinamizar en el ejercicio de la competencia que tiene esta Comunidad Autónoma, en el ejercicio del autogobierno que nos hemos dado los cántabros, que es el fomento de la actividad comercial, para lo cual se utilizan empresas públicas en el caso de Santander centro abierto y Torrelavega centro abierto, que como bien se ha dicho aquí, ustedes en sus enmiendas pretenden desposeer de esas políticas y por lo tanto a los cántabros de esa competencia.

Lamentable, lamentable porque no todo -como usted bien sabe- se puede hacer a través del Boletín Oficial de Cantabria ni se puede hacer ni se debe hacer, ni es conveniente hacerlo. Y desde luego no creo que en el caso del Partido Popular, además, se quiera hacer así.

No creo que eso sea coherente con la filosofía o el modelo de política económica y comercial que ustedes tienen. Lamento decirlo, pero creo que están incurriendo en una grave contradicción, porque efectivamente este Gobierno lo que está haciendo desde que llegó hace 5 años, es tratar de movilizarla, en compartir riesgos con la iniciativa privada, tratar a los comerciantes como empresarios que son, que asuman riesgos, compartir con ellos esos riesgos, animar la inversión y conducirles en ese gran reto que es competir en una sociedad recientemente abierta como la nuestra.

Eso es lo que está haciendo este Gobierno, lo está haciendo con instrumentos como es la Fundación "Comercio Cantabria" a través de un proyecto de fidelización, cuyos datos son desde luego abrumadores en la medida en que han movilizado 1.200 comercios adheridos al propio sistema de fidelización o a más de 4.000 comercios que están con una plataforma virtual, en escaparate virtual, por lo tanto, pueden vender sus productos a través de una herramienta informática.

Cincuenta y cinco localidades, 80.000 clientes. Más de 200.000 tarjetizados y un presupuesto, que en los próximos días aprobaremos en esta Cámara, que crece un 22 por ciento.

En un sector que tiene una participación en el Producto Interior Bruto muy importante en Cantabria, más que otros sectores que a veces quizá tengan, en verdad, un mayor protagonismo o un mayor eco mediático. Y un sector servido por miles de empresarios, de pequeños empresarios, que efectivamente en estos momentos de seria dificultad económica precisan del apoyo decidido de un Gobierno que cree que lo público y la acción de lo público puede y debe en momentos de dificultad ayudar a recuperar el pulso económico.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista y su Portavoz, D^a. Eva Bartolomé.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Sra. Presidenta.

Buenos días a todos y gracias al Sr. Consejero y a los Altos Cargos que el acompañan por comparecer en esta Comisión. Su presencia en esta casa está convirtiéndose en una saludable costumbre, lo cual agradecemos y dice mucho del respeto al Parlamento.

Con el inicio del Gobierno de coalición PSOE-PRC, se puso en marcha a través de la Consejería de Economía y Hacienda, una estrategia en materia comercial que tenía un objetivo claro y definido: modernizar el comercio minorista.

Y se apoyó en dos premisas básicas: la primera

abandonar las políticas de subvenciones como único instrumento dinamizador del comercio de Cantabria. Y la segunda, realizar un esfuerzo de cualificación del sector para convertirlo en competitivo y conseguir consolidar su proceso de modernización; en resumen enseñar a pescar.

Respecto a la primera premisa, era precisa la ordenación del comercio que padecía una gran concentración territorial, un déficit de algunas tipologías y ausencia de inversiones, además de carecer de armas para la competitividad.

Para superarlo se hacía precisa la segunda premisa: la de la capacitación. Con este objetivo se pusieron en marcha los instrumentos necesarios para su consecución, todos ellos siendo distintos comparten un mismo empeño: consolidar una gran red de servicios comunes, compartidos, que permitan la competitividad en un cada vez más difícil mercado.

Por ello la Consejería impulsó la puesta en marcha en 2006 de un proyecto innovador y pionero: el Comercio Cantabria. La iniciativa se enmarcaba en el Programa Cantabria en Red Comercio, que previamente había incidido en la incorporación de las TIC a través de la concesión de las subvenciones para equipamiento informático, conexión a banda ancha y la formación en nuevas tecnologías del sector comercial de la Región. Concursos para comercios tanto presenciales como on line.

Complementando las anteriores acciones, se desarrolló el portal Comercio Cantabria.com y sus tiendas on line asociadas, todo ello con el apoyo de cinco entidades financieras muy destacadas en el país como Caja Cantabria, Santander, Banesto, Caixa, Banco Popular.

Se constituye así como la mayor plataforma de comercio electrónico de la Región. En esta iniciativa pueden participar todos los pequeños y medianos comercios de Cantabria que de forma voluntaria decidan beneficiarse de las acciones y ventajas que el programa pone a su disposición.

Concibe al comerciante como un pequeño empresario al que se apoya para que, participando en una política de colaboración y de alianzas, supere las dificultades de su tamaño.

Los comercios participantes en el programa pueden beneficiarse de múltiples ventajas, entre ellas de poder utilizar una tienda on line personalizada, de forma totalmente gratuita y disponible desde el verano de 2007 bajo la denominación "Red. Comercio Cantabria.com".

Desde ella pueden mostrar y vender sus productos de forma on line y el público puede conocer el comercio, su actividad, sus ofertas, sus productos y pueden comprar en cualquier momento y en cualquier lugar.

El programa Comercio Cantabria.com dedica especial atención a la participación de todo el sector

comercial de Cantabria, integrando en un mismo espacio a los representantes del sector y los mismos comerciantes.

Una de las iniciativas del programa fue desde el principio ofrecer una amplia oferta informativa on line, necesaria para la utilización de las nuevas tecnologías y para obtener la máxima rentabilidad de cada negocio.

Esta iniciativa continúa sin interrupción con opciones formativas presenciales y on line, disponibles desde la plataforma del apartado teleformación de la Web. Disponible también para propietarios y para empleados.

Estamos por tanto ante un proyecto a largo plazo y terriblemente ambicioso y cuyo propósito es crear una red regional de servicios comunes, una marca común.

La responsable de la coordinación y gestión del programa Comercio Cantabria es la Fundación Comercio Cantabria, desde 2007. Y está constituida por la Sociedad Regional de Coordinación Financiera de las Empresas Públicas, CEP Cantabria; con una aportación de 14.000 euros.

Y por otro lado, con una aportación de 16.000 euros las dos Cámaras de Comercio, la de Torrelavega y la de Cantabria, y la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

Las funciones de esta Fundación son entre otras el liderazgo del programa, incluyendo la dirección y ejecución del mismo; la capacidad exclusiva de contratación de proveedores y la salvaguarda del cumplimiento de los compromisos contraídos con el Programa.

Se trata de una Fundación de naturaleza privada desde todos los ángulos que se mire, tanto a efectos constitutivos como presupuestarios, contractuales y de contabilidad nacional. Realiza, eso sí, una actividad de fomento para la modernización de la actividad comercial de Cantabria. Es decir, su principal actividad es de utilidad pública, de interés general, razón por la cual recibe una subvención nominativa importante, a través de un expediente plurianual de 15.000.000 de euros sujeto, como no podía ser de otra manera, a la Ley de Subvenciones.

Otro importante instrumento desarrollado por la Consejería, son las políticas zonales a través de los planes de dinamización del comercio local, que han supuesto ayudas a comercios sin parangón en siete ayuntamientos de tamaño intermedio, como Astillero, Los Corrales, Camargo, Santoña, Laredo, Reinosa y San Vicente. Repartidos, como ven, por toda la Región y de todos los colores políticos. Y van destinados a inversiones en equipamiento y obra civil, lo que ha permitido la modernización y actualización de los comercios de estas zonas.

Por último, el tercer pilar de esta política de alianzas para el fomento del comercio, es la creación

de las Sociedades "Santander Centro Abierto" y "Torrelavega Centro Abierto". La colaboración con los ayuntamientos más importantes de la Región junto con el empresariado a través de las Cámaras y Asociaciones, supone aunar esfuerzos y sinergias en pos del apoyo al comercio minorista, especialmente en los centros de las ciudades.

La primera de ellas ya ha sido aprobada en el pleno de Santander por unanimidad, y supondrá una inyección de 2.500.000 euros al comercio del centro de la capital. Y la segunda lo hará en breve.

En conclusión, estamos hablando de una estrategia de fomento y dinamización del comercio de naturaleza innovadora y moderna, ajustada a los tiempos y las circunstancias, sobre ella no cabe verter dudas ni sospechas a falta de mejores argumentos. El Gobierno actúa como locomotora de la actividad comercial, en la que tienen que emerger las iniciativas privadas, y como aglutinador de todos los esfuerzos de los organismos, tanto públicos como privados, que tienen algo o mucho que ver con el sector comercial.

El comercio ha retomado así, un nuevo protagonismo que nunca debió perder y por el que la Administración está demostrando apostar como nunca por un sector importantísimo en la economía regional.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Para terminar el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular y su Portavoz D. Julio Bartolomé.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Gracias, Sra. Presidenta.

Pues bien, he oído los discursos más o menos que esperaba escuchar. Ha sido todo previsible y dado el tiempo muy limitado que dispongo para la réplica, voy a tratar de hacer buen uso del mismo para poder hablar de los temas más importantes.

Lo primero que quiero decir es que si entré en esta sala con pocas dudas pero con alguna duda sobre la Fundación Comercio Cantabria, las intervenciones que se han sucedido, para mi lo han puesto peor. Ahora hay serias dudas porque cualquiera que ha estado en el mundo del Derecho real sabe perfectamente que cuanto más aspectos formales se acumulan en un sentido determinado, mucho más se quiere ocultar una verdad material que hay dentro.

Por eso digo que se ha hecho un gran esfuerzo, incluso modificando la legislación, para que esta Fundación quede en una zona de sombra. No obstante, este esfuerzo creo que (...) incluso se ha estado utilizando con profusión el término:

“utilizamos, utilizamos, esta fundación”...la fundación está haciendo trabajos exactamente correspondientes a la Función Pública en Cantabria.

En cuanto... bueno primero establecer unos hechos y luego sacaremos alguna conclusión. Si en cuanto a los hechos hay alguna inexactitud, ruego lo rectifiquen.

La Fundación Comercio Cantabria no se (...) inmediatamente después para cambiar una política cuando ya este Gobierno de coalición se constituye por escritura pública otorgada el 18 de mayo del 2007, con una dotación inicial de 30.000 euros en la cual no hay ninguna persona física ni jurídica de carácter privado, porque son otras corporaciones, incluso la Universidad de Cantabria, y lo que dice el artículo 44.a de la Ley de Fundaciones habla de Sector Público, no habla de que sea un ente en concreto. Y (...) por el sector público que es un criterio mucho más amplio que la Administración de Cantabria o que el Gobierno de Cantabria o que la (...) que nos encontramos con que entran de lleno en la primera de las caracterizaciones que hace el artículo 44.a de la Ley de Fundaciones.

Y todos sabemos que las instituciones son por su propia naturaleza, con cualquiera que sea la definición de las partes o del cumplimiento o incumplimiento de trámites formales. Para ello hace mucho que se acuñaron los conceptos de fraude de ley y de abuso del derecho.

Lo que sí vemos es un cuidadoso esfuerzo por acumular aspectos formales, incluso con un cambio legislativo para sacar esta fundación dentro de aquellos -intentar sacar mejor dicho- dentro de aquellos entes que pueden ser fiscalizables.

Porque en realidad el problema que aquí nos trae es que se ha conculcado el derecho de este Grupo Parlamentario, de este Diputado que les habla, a obtener la documentación que ha solicitado. Nosotros no queremos palabras, no queremos que se diga que se ha hecho bien o mal las cosas, queremos una documentación que nos permita estudiar con un criterio propio y llegar a conclusiones válidas sobre el funcionamiento de la fundación.

En cuanto a los hechos, ya hemos dicho como se constituye y como en su totalidad está siendo constituida por entes que son genéricamente del sector público.

En todas las presentaciones que se han hecho de esta Fundación, y hoy mismo el propio Consejero de Economía que nos ha hablado, asume un papel totalmente protagonista en primera persona. Hay un amplísimo dossier de prensa, hay incluso un periódico editado por la propia Fundación, en que todo esto es un dato público y notorio y por lo tanto no merece la pena continuar sobre este tema.

Ya hemos dicho que se constituye el 18 de mayo. El 24 de mayo de 2007, que es una fecha importante, porque es exactamente a los 6 días de la

constitución y 3 días antes de las elecciones, un Gobierno que está en funciones, le faltan 3 para las elecciones, y antes de que la Fundación tuviera personalidad jurídica, porque no se inscribe en el Registro de Fundaciones hasta el día 26 de junio de 1907, reconoce una subvención de gasto plurianual de 15 millones de euros, es decir de 2.500 millones de las antiguas pesetas, entre el año 2007 y 2011. Y por lo que nos... ahora, yo ese dinero haga usted lo que quiera, a nosotros no es público, es privado, nadie le va a fiscalizar. Haga usted lo que quiera.

Y recientemente, en concreto el 8 de noviembre de 2008, el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo de firmar una deuda por un millón y medio más que quisiera agradecer nos explicara, porque lo he visto en una relación de acuerdos adoptados, pero no sabemos exactamente de qué. Y claro, lo que no se puede es venir aquí a decir que se da un dinero de este volumen, que la Fundación no tiene que decir al Gobierno, si el Gobierno no sabe cómo lo gasta. No sabemos nada, simplemente hemos utilizado esta Fundación como mecanismo de mejora del Gobierno minorista de Cantabria, pero por lo demás ni sabemos, ni queremos saber ni debemos suponer que (...) información.

La Fundación “Comercio Cantabria” figura en la memoria de endeudamiento, a los 6 meses de estar constituida, con una deuda no pequeña de 3.826.590. Y figura en la memoria de endeudamiento que reciben los miembros de esta Comisión, porque así se nos remite de forma oficial, porque está establecido en el artículo 91 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre y todos conocemos, aunque sea de oídas, la doctrina de los actos propios. Cuando una fundación, un ente cualquiera figura expresamente en una relación del sector público de Cantabria, es evidente que en ese momento formaba parte del sector público de Cantabria y que luego formalmente se haya querido sacar con un canon legislativo; pues realmente no es ni mucho menos un mecanismo normal.

Aquí está: “organismos y empresas públicas, situación de endeudamiento”. Es un dato totalmente oficial y que nos acredita que se trata de una empresa de carácter inequívocamente público.

Mire usted, en estos casos lo que uno no tiene, no es que tenga el derecho, es que tiene el deber de controlar al Gobierno en cuanto al uso que hace del dinero público.

Si usted ha dicho aquí que ha dado 2.500 más 150, todo ese dinero, a un ente que por ser privado no tiene que dar cuentas y el Gobierno no tiene por qué saber como lo gasta, francamente creo que no puede hacer peor argumentación que ésa.

Decíamos que teníamos el deber de controlar al Gobierno en cuanto al uso del dinero público y creo que al menos estamos de acuerdo de ello en el plano teórico. Pero cuando este diputado, comisionado para ello, por supuesto, no por iniciativa propia, por el

Grupo Popular, solicitó la documentación –repito documentación, no información- pues la verdad nos parecía que es un desatino lo que ha ocurrido a partir de ese momento. Totalmente un desatino.

Necesitamos documentación para poder hacer un estudio, porque hablar se puede hablar de lo que se quiera; afirmar, se puede afirmar lo que se quiera, pero solamente si se recibe es una documentación oficial que puedas contrastar y lo puedas estudiar, puedes llegar a conclusiones propias, fundamento sobre el funcionamiento de cualquier Institución.

Y realmente la (...) que se recibe contiene dos elementos, la fundación es de carácter privado, no voy a seguir con los argumentos políticos al respecto. Y tenemos bastante claro que dados, que en situaciones de su fundación y en los trámites sucesivos y el reconocimiento expreso no puede catalogarse de esa manera. Y que este Diputado pueda acudir a consultar datos a los Registros públicos.

¡Bueno!, ya veremos a ver cómo evolucionan las cosas, pero una fundación cuya dotación inicial procede de entes públicos, no hay ni una sola persona física o jurídica de carácter privado entre los que la constituyen, que financia toda su actividad (...) complementaria, comprometida incluso antes de tener personal jurídica por un importe muy elevado, (...) un cargo público. Pues es para nosotros, inequívocamente una fundación pública y si a eso añadimos el reconocimiento expreso al incluirla en la memoria de endeudamiento del sector público, pues creo que no hace falta mayor argumento.

Se podrá haber adoptado los mecanismos de disimulo que se quieran, formalmente; pero materialmente nos encontramos ante una fundación de carácter inequívocamente público, porque por otra parte, si la fundación es privada ¿qué hace aquí el Sr. Consejero dando cuenta de ella?, ¿(...) dando cuenta de todo lo que ha pasado en (...) privadas? No, esta fundación es una obra directa suya, a partir del Gobierno, ha sido el protagonista de todas sus actividades y por lo tanto comparece aquí porque se trata de una fundación pública, porque si fuera privada es totalmente absurdo que un Consejero del Gobierno venga a dar cuenta sobre las actividades de esa fundación privada. Totalmente absurdo.

Por lo tanto, el reconocimiento por actos propios es múltiple. Se ha empleado (...), se ha utilizado ingresos del sector público, el Presidente es un cargo público y el Consejero informa de la fundación privada, de esa supuestamente privada, porque es una fundación pública.

Pues bien, el derecho de un Diputado a recabar información no es un privilegio, es un supuesto mínimo necesario para poder ejercer el control parlamentario, así lo recoge el artículo 9 del Reglamento y por lo tanto no es de recibo que se diga a un Diputado cuando pide información al Gobierno, que puede ir como cualquier otro ciudadano a buscar la información a los Registros

públicos.

No se trata de ejercer un (...), se trata de ejercer un derecho y además también un deber.

Entonces, la pregunta que nos hacemos es ¿por qué el Gobierno se resiste a entregar copias de las escrituras de constitución?. Ésta al menos la tiene que tener, porque si interviene en una empresa pública, (...) es una información que pide un Diputado que no hay ningún inconveniente en dársela, en principio. ¿Es así? ¿no?

Por qué (...) se resiste a entregar las actas del Patronato; porque se podrá saber si se ha hecho algún plan de actuación, lo que hay, lo que se ha acordado, etc. Los poderes que se han otorgado, tal.

¿Por qué no se entregan las normas del plan de fidelización?. Es importante (...) valor orientado.

¿Por qué no se entregan la relación de comercios y asociaciones beneficiarios de las ayudas?. Hay una serie de subvenciones que se están dando, se aparta un dinero en bloque, a un tipo de ayudas de una forma o de otra. Si no las hay que se diga, pero ¿por qué no se da esta información?.

Por qué no se da la relación de facturas pagadas, se podrá saber si ha habido o no un tipo de concurso, de información pública o una cierta concurrencia en los mercados, para saber con quién se ha contratado.

Porque las fundaciones públicas lo dice expresamente la ley, si quiere se lo recuerdo. Están (...), que hay que cumplir todos los demás trámites que tiene que realizar, porque es un ente público. Precisamente por eso es lo que –digamos- extraño de que se haga tanto esfuerzo para sacar, aparentemente, del sector público una fundación, que luego se niega a entregar la relación de facturas pagadas por publicaciones, por cursos de formación, las copias de los expedientes de selección de proveedores de bienes y servicios, (...) públicas es obligatorio dar; hacer expedientes como cualquier otro...

Por qué no nos entrega las copias de los contratos de trabajo, o si han hecho algún tipo de concurrencia o de méritos, de capacidad o se han contratado exclusivamente en el sector de gente cercana o afín a la Consejería. Pues queremos saber todo esto. Y por qué no se entrega copia de los arrendamientos de bienes y de servicios.

Esperamos que en su segunda intervención se nos pregunte por qué no estamos de acuerdo con todo esto, porque no es de recibo que el Gobierno de 2.500 millones, vamos a fundar cada uno aquí lo que se nos ocurra para recibir 2.500 millones del Gobierno. Que totalmente maneja por sí mismo, como se ha reconocido con el término utilizado, que utilizamos y demás y luego se niega a dar información parlamentaria, a un Grupo Parlamentario, que nos permita tener un juicio de valor propio sobre

si esa fundación ha actuado o no correctamente.

Cuando más se habla del tema, más vemos que están teniendo cortinas de humo en varios sentidos, primero para llevar....

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Sí, Sr. Bartolomé debe de concluir, porque ha consumido su tiempo holgadamente.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Un segundo solamente. A la parte opaca de la actuación gubernativa este funcionamiento....

Y ya para terminar y ya que este tema ha derivado también a la eficacia de todo lo que se ha realizado y tal...., bueno no es el momento de entrar ni quería entrar en ello, pero es que es curioso que cuando estaba preparando esta intervención, nos llega por agencia una información del Instituto Nacional de Estadística, que es de fecha, el 17.

Y que concluye con las siguientes líneas..., está hablando del empleo y del comercio minorista, tanto asalariado como no asalariado y (...) por su parte Cantabria y Baleares con tasas negativas del 3,3 por ciento y del 3,2 respectivamente, encabezan los descensos del empleo en el comercio minorista.

No es éste el tema, pero como has hecho tanto triunfalismo, he querido dejarlo para el final de mi intervención. Lo que queremos es que todo lo que usted dice sobre la Fundación, que puede ser perfecta, maravillosa, un instrumento inapreciable; todo esto podamos comprobarlo con la documentación que hemos solicitado.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Bartolomé.

Para finalizar el debate tiene de nuevo la palabra el Sr. Consejero, por un tiempo de treinta minutos.

EL SR. CONSEJERO (Agudo San Emeterio): Muchas gracias Sra. Presidenta.

En primer lugar, decir, agradecer las intervenciones tanto del Portavoz del Partido Socialista como del Grupo Regionalista. Yo creo que lo relevante evidentemente de cualquier actividad del Gobierno, lo relevante es la política que hace el Gobierno, el destino, la orientación, los objetivos y los resultados de esa política. Evidentemente eso debería ser objeto de más debate en este Parlamento y para conocimiento de sus Señorías y también para asumir las críticas que sean necesarias sobre la política que se hace desde el Gobierno de Cantabria.

Pero bueno, ya vemos que hay una parte de este Parlamento que no le interesa eso, le interesa la tinta del calamar; la generación de dudas permanentes sobre cualquier tema, da igual, la duda permanente, que flote en el aire, en el ambiente, la

duda permanente de que si lo que se hace se hace bien, se hace mal, etc.

Pero bueno, me interesaba recalcar que la intervención del Grupo Socialista ha hecho un esfuerzo de reconocer lo que estamos haciendo: un cambio radical en las políticas comerciales de la Comunidad, para bien de los comerciantes de nuestra Comunidad.

Quiero agradecer también a la Portavoz del Grupo Regionalista su intervención que la comparto radicalmente; y decir que es evidente, a este Gobierno se le acusa mucho de ser poco transparente y demás. Yo he venido a este Parlamento desde que soy Consejero el 95 por ciento de las veces a petición propia. ¿Saben por qué?. Porque ha sido cocinero antes que fraile y para mí el Parlamento es muy importante.

Lo respeto como usted dice, porque considero que aquí está la casa de todos y es muy importante respetar este Parlamento y por tanto vendré aquí todas las veces que considere que tengo que venir o que se me pida que venga, evidentemente, como es mi obligación.

Por tanto, creo que es muy importante discutir esto aquí, estas cosas aquí y no en los medios de comunicación solo, aquí. Como se está haciendo por ejemplo con el debate presupuestario, aquí ha (...) una huelga parlamentaria durante unas semanas y ahora (...) a los medios de comunicación qué es lo que interesa, fundamentalmente lo que interesa es los medios de comunicación, la tinta del calamar, ensuciar el campo, embarrar el campo como los malos equipos.

Pero yo le agradezco el reconocimiento, porque forma parte de una convicción profunda de lo que significa la democracia y en este caso el Parlamento.

Decía el Sr. Portavoz del Grupo Popular que los discursos que habíamos hecho los demás eran previsibles. ¿Y el suyo qué cree que ha sido, novedoso?. Pues también previsible, y créame que lo lamento. Créame que lo lamento viniendo de usted, desde el punto de vista de las argumentaciones jurídicas que acabo de dar yo de cómo se tiene que determinar una Fundación si es pública o privada.

No lo dice el Consejero de Economía, lo dicen las leyes y los órganos, que regulan esas leyes. Lo dice la Intervención General del Estado, lo dice la Intervención General de la Comunidad Autónoma, lo dice el Tribunal de Cuentas y lo dice el Ministerio de Economía; está aquí.

Y usted, lo más lamentable de eso es que además lo dicen interpretando unas leyes, lo más lamentable de eso es que a usted eso le genera dudas. Tiene usted un problema, tiene usted un problema muy grave, creo que entiende muy poco de democracia.

Porque si no le valen las leyes y si no le valen

los órganos que interpretan las leyes, órganos al margen del Gobierno, que son instituciones de Gobierno, tiene usted un problema muy grave, Sr. Bartolomé.

Tiene usted un problema muy grave porque no se puede decir que aquí ha habido un intento de ocultar una cosa y demás. Las leyes, la Ley de Fundaciones, la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, la Ley de Finanzas, la Ley de Presupuestos, todas esas leyes, todas ellas, aplicadas, interpretadas por órganos independientes como son las intervenciones del Estado, de la Comunidad Autónoma, del Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, dicen que está fuera del circuito del sector público una Fundación, lo dicen, esto lo dice, ¿o no se lo ha leído?. Esto lo dice, lo dice

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Ya que me interpela....

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Sr. Portavoz, sabe de sobra como son las reglas en este Parlamento

EL SR. CONSEJERO (Agudo San Emeterio): Y a mi me preocupa muchísimo que usted dude de la Ley, me preocupa muchísimo que haga una interpretación de la Ley de esa naturaleza y dude de esa situación.

Mire usted, un ente, una fundación o una empresa puede ser pública o privada con distintos criterios: por la constitución, por el patrimonio, por aspectos presupuestarios, por aspectos de contabilidad nacional o por la Ley de Contratos. En ningún caso ni por la constitución, ni por el patrimonio, ni a efectos presupuestarios, ni por contabilidad nacional, ni por la Ley de Contratos le afecta esta Fundación en el ámbito de lo público. En ninguno de los supuestos y eso a usted le provoca dudas y viniendo de una persona que está en el poder legislativo a mi me genera una honda preocupación por su situación, de verdad se lo digo, me genera una honda preocupación, porque usted tiene una formación jurídica, yo no, usted sí, y créame que este trabajo que hemos hecho aquí de la explicación mía de la primera parte, no se me ha ocurrido a mí -como usted puede comprender- se le ha ocurrido a personas de una gran experiencia jurídica para argumentar con base y fundamento.

Las leyes son importantes, su interpretación, es que si no hacemos caso de las leyes y si da igual lo que diga la ley y si da igual lo que digan los órganos que interpretan la Ley, entonces ¿a qué estamos?. A la tinta del calamar permanentemente.

No le interesa para nada el comercio, la política ni la fundación, nada: tinta del calamar. La sospecha permanente como política.

Usted siga así, pero no me lo argumente jurídicamente, porque no tiene un pase desde el punto de vista jurídico nuestro planteamiento.

Algunas aclaraciones que usted plantea: No. Es que le damos un dinero y no se fiscaliza.

Es que no ha escuchado lo que le he dicho. No ha escuchado que es lo peor que le puede pasar a una persona. No escuchar lo que se dice.

Le he dicho que las Administraciones Públicas, todas y ésta en concreto, realizan y pueden realizar actividades de fomento a través de entidades privadas. Y éste es un claro ejemplo de una actividad de fomento a través de una entidad privada.

¿Eso quiere decir que está fuera del control?. No. Está fiscalizado por la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, hasta el punto que le voy a dar un dato. ¿Quién fiscaliza eso?. La Intervención General de la Comunidad Autónoma. Y la Intervención General de la Comunidad Autónoma ha fiscalizado a esta Fundación -como a todos los organismos que reciben órganos, o por empresas y demás que reciben subvenciones- y ha determinado, la Intervención General de la Comunidad Autónoma ha determinado que ha habido durante el año pasado una serie de actividades que no podían justificar y la Fundación ha tenido que reintegrar un millón de euros a las arcas públicas, porque está controlada, porque no es verdad lo que usted dice, que está descontrolado.

Porque está controlado por la Ley de Subvenciones, que es muy exigente, mucho más que si fuera un organismo público.

¿Qué hubiera pasado si la Fundación fuera pública?. Que independientemente de la actividad que hubiera hecho, buena, mala o regular o lo que no hubiera hecho; ese dinero estaría en el ámbito público. Estaría en ese organismo público. No estaría en las arcas de la Comunidad Autónoma.

Aquí como es privada, si no justifica una actividad, no justifica el dinero que ha recibido para la actividad, lo tiene que devolver. Se ha reintegrado un millón de euros.

Ha tenido que reintegrar, a requerimiento de la Intervención de la Comunidad Autónoma, un millón de euros, porque sino ese millón de euros seguiría estando en las cuentas de la entidad pública.

Mire usted. ¿Usted cuando aprueba el Presupuesto sabe lo que aprueba?. ¿Cuándo aprueba una subvención nominativa a una fundación, sabe que eso significa que es privada?. ¿Lo sabe o no lo sabe?. Y eso no forma parte de la duda existencial jurídica. Eso es objetivo. Una subvención nominativa sólo la puede cobrar una entidad privada. Y eso está en los Presupuestos que usted va a aprobar o no dentro de unos días. Dentro de unos días. Eso es contundente o no es contundente. Eso es interpretable o no es interpretable. Parece mentira que usted me venga con dudas jurídicas con ese tipo de argumentaciones.

No está la Universidad en la Fundación

Comercio. Está una fundación, la Fundación Torres Quevedo, que también es privada. Por las mismas razones que ésta. No está la Universidad. Está la Fundación Torres Quevedo que también es un instrumento que tiene la Universidad para hacer distintas políticas y también es privada, por las mismas razones que se plantea.

Desde el punto de vista de contratos, la última modificación de la Ley de Contratos, la última modificación de la Ley de Contratos, la del año 2006, para el año 2007, para el Presupuesto del año 2007 plantea una modificación. La Ley de Presupuestos del Estado plantea para el año 2007 una modificación de la Ley de Contratos y dice que serán públicas o privadas –en este caso serán públicas- aquellas fundaciones que tengan una aportación inicial superior, pública, superior al 50 por ciento o un patrimonio permanente también, desde el ámbito público. Es decir, la misma normativa que la Ley de Fundaciones. Dice la Ley de Contratos. La última modificación de la Ley de Contratos.

Por tanto, también desde el punto de vista de la Ley de Contratos, estamos hablando de una entidad de carácter privado.

Por lo tanto, dice que nosotros le damos dinero para hacer lo que quiera. No me haga usted demagogia, por favor.

Le damos dinero para hacer una actividad comercial concreta, que es un proyecto de fidelización. La Fundación no da subvenciones. No las puede dar. La Fundación lo que desarrolla es un proyecto. Es un proyecto. Se llama fidelización del comercio de Cantabria. Es un proyecto que se hace con los comerciantes: 1.200 adheridos y se hace con la colaboración de las entidades que lo representan: las Cámaras de Comercio y la CEOE, que son entidades que representan a los empresarios y en este caso a los comerciantes. Pero no da subvenciones la Fundación. Desarrolla proyectos. Desarrolla un proyecto.

Un proyecto que le interesa al Gobierno. Es una política del Gobierno que desarrolla a través de un ente de carácter privado, como muchas más cosas.

¿Cómo se desarrolla parte de la política social en esta región?. ¿Quién la gestiona?. ¿Quién la ejecuta?. ¿Quién la hace?. ¿Qué pasa, que son públicas todas, porque tengan subvenciones nominativas, las entidades que hacen las políticas sociales son públicas o qué son?.

Ésa es una política del Gobierno, pública. Lo que es público es la política, lo que es privado es el órgano que la ejecuta y ésa es la diferencia sustancial que se plantea.

Con el tema de endeudamiento. Se lo he explicado, y no me venga usted ahora con la misma historia. Le he explicado que estábamos cumpliendo la Ley de Finanzas.

¿Y por qué hemos cambiado la Ley de Finanzas en la Ley de Presupuestos?. Porque nos lo dijo la Intervención General del Estado, que era un contrasentido, que era la única Comunidad Autónoma que teníamos una Ley de Finanzas que decía una cosa diferente al resto de Comunidades.

Y claro, nos dice el Interventor General: “¡Oiga! Con toda la información que yo estoy metiendo, no me ponga usted aquí esto que es diferente. Ustedes hagan y homogenicen su legislación a la legislación del Estado para hacer una cosa homogénea, del conjunto del país”. Eso es lo que hemos hecho.

¿Transparente o no?. Pero si lo ha aprobado este Parlamento. ¿O es que no se lee usted el texto que ha aprobado?. Si lo ha aprobado este Parlamento. Se ha metido en la Ley de Presupuestos vigente en este año. ¿Cómo que la hemos cambiado por la puerta de atrás y no sé qué?. Si la ha aprobado este Parlamento, una vez que el Gobierno hace el proyecto de presupuestos ya no le corresponde a él. Es propiedad, digamos, del Parlamento para su debate y en su caso, aprobación en este caso. Por lo tanto, no me diga.

Ustedes dicen: ¿Y qué hace usted aquí hablando de la Fundación?. No. No. Yo no he venido a hablar de la Fundación, yo he venido a explicarle a usted por qué no le doy una información, una documentación, por qué no le puedo dar una información, o una documentación. A eso he venido.

He venido a explicar, de paso, la política comercial del Gobierno, pero fundamentalmente he venido para explicarle en sede parlamentaria y no por correo electrónico ni nada de esas cosas, en sede parlamentaria, por qué no le puedo dar una documentación que me ha pedido y me acaba de decir, por una sencilla razón, porque no la tengo y no la tengo porque no la tengo que tener. Y usted la puede tener si va al Registro Público.

No la tengo. No le puedo enviar algo que no tengo y que no tengo que tener, porque me podría acusar: ¡Oiga! Es que usted no tiene información. Tenía que tener...

No. Es que no la tengo que tener. ¿Y qué tengo que hacer yo con la Fundación, el Gobierno de Cantabria?. Pues utilizar lo que estamos utilizando: los mecanismos de control financiero. Por cierto, se lo expliqué aquí cuando vinimos. Cuando nosotros llegamos a este Gobierno no había control financiero en la Comunidad. Una persona trabajando el control financiero, 25 ahora y creciendo. Llegaremos a 30 en el año 2009.

Y por eso podemos controlar las subvenciones a entidades privadas como ésta, ¿para qué?. Para que reintegren un millón de euros si no cumplen –digamos- los objetivos. Que es lo que hemos hecho. Así que no nos acuse de falta de transparencia.

Yo creo que... Lamento de verdad su intervención. Me plantea dudas sobre realmente si las

leyes no son importantes, si los órganos que las interpretan no valen para nada, yo no sé muy bien cuál es el papel –digamos- suyo en esta historia.

Yo creo que he sido contundente en la explicación de las razones por las cuales, de los 5 criterios que se utilizan, ninguno los cumple esta Fundación y demás.

Y ahora ya de paso me gustaría una cosa, nos hemos explicado tanto la Portavoz del Grupo Regionalista, el Portavoz del Grupo Socialista y yo, la política comercial de esta Región. ¿Cuál es la suya?.

Hasta ahora he visto dos: una en Torrelavega y otra en Santander. En un sitio reparto de chapas y en otro de bolsas, bonitas por cierto, buen diseño y además interesante; lo digo en serio. Pero oiga, algo más. Le hemos explicado cuál es nuestra política comercial ¿Cuál es la política comercial del Partido Popular?. En un sitio reparto de chapas..., yo compro en Torrelavega y en otro reparto de bolsas.

Y le voy a hacer una pregunta retórica, esta mañana me ha llamado el Jefe de Gabinete del Alcalde de Santander..., retórica...

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES:...una pregunta cuando sabe que no puedo contestarle...

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (En funciones de Presidenta): Vamos a ver.

Sr. Bartolomé deje que termine el Consejero que usted sabe de sobra cómo son las reglas del debate en sede parlamentaria, déjele terminar.

EL SR. CONSEJERO (Agudo San Emeterio): Ya he dicho que he sido cocinero antes que fraile y también he sufrido en esos bancos, muchos años.

Retórica, me ha llamado el Jefe de Gabinete del Alcalde de Santander, porque la semana que viene tenemos que ir al notario a firmar el acta de constitución de una sociedad. La pregunta que hago retórica..., ¿le contesto o no?. Porque hay una enmienda de su Grupo quitándome el dinero.

Nosotros queríamos meter, por cada euro que mete el Ayuntamiento de Santander, por cada euro que mete, nosotros meteríamos 4. Pero claro, si ustedes me quitan el dinero...¿le llamo o no le llamo?. Yo creo que sí le voy a llamar y le voy a explicar un poquitín esta situación y le vamos a hacer otra cosa.

Y hablando de Torrelavega, es curioso en las enmiendas del Partido Popular, actividad comercial, viene una partida, quitan un dinero también de la Fundación, por cierto, actividad de la fundación y viene dinero para peatonalización de calles, dos puntos, Santander.

Digo hablando de Torrelavega, Santander, solo Santander. Ésas son las contradicciones que ustedes tienen que resolver en el seno de su Grupo pero no

me diga, no me genere más dudas sobre esta actividad.

Estamos en una situación complicada, precisamente porque el dato que usted ha dado hace más necesaria una actividad en el ámbito del comercio activa, innovadora y con riesgo; precisamente por ese dato que usted acaba de dar.

Lo que menos necesitan en este momento los comerciantes de Cantabria, es generar dudas sobre los instrumentos y las políticas que el Gobierno tiene para el desarrollo de la actividad comercial en nuestra Región.

Estamos en crisis, está cayendo el consumo, están sufriendo sobre todo los pequeños comercios de la Región. Yo creo que nuestra responsabilidad de todos los que estamos en esta Cámara es intentar por todos los medios que la crisis no la incentivemos nosotros.

Si por algunas circunstancias el hecho de que ustedes generen dudas sobre nuestras actividades en el ámbito comercial, le perjudicara a los comerciantes, tendrían que ser ustedes los que tendrían que darle esa explicación al comercio de nuestra Comunidad Autónoma.

Por nuestra parte vamos a seguir trabajando con ellos y para ellos, con sus representantes, con ellos directamente, porque nuestra propuesta es que las ayudas y que las propuestas y que la política del Gobierno a través del Boletín, a través de la Fundación, a través de Santander Centro Abierto, a través de Torrelavega Centro Abierto, a través de los planes de dinamización del comercio local, llegue a quien tiene que llegar: a los comerciantes, al señor que tiene la tienda, no a otros que supuestamente les representan. Al señor que tiene la tienda, a él tiene que llegar.

Y en eso estamos trabajando y créanme, tener 1.200 comercios adheridos al Programa de fidelización, tener 4.600 comercios en la pantalla virtual, tener 2.000 comercios pequeños de Cantabria vendiendo por Internet, tener 80.000 clientes activos. Tener un potencial de 220.000 clientes tarjetizados, eso es un cambio radical con lo que había antes.

Comercios con equipamiento informático: 1.500 casi; con formación: 17.000 cursos o personas que se han adherido a través de Internet.

Eso es lo que tenemos que valorar y no lo que había antes, una noticia en el Boletín Oficial de Cantabria, una política a la cual accedían 300 comercios y que no gastaban la partida presupuestaria. Por cierto, 300 comercios de la mano de asociaciones que estaban muy cerca del Boletín Oficial; ésa es la diferencia.

Yo creo que lo que tenemos que valorar es lo que ha cambiado y a mí me gustaría que ustedes también remaran a favor, porque el pequeño comercio de Cantabria lo necesita y no generar dudas

e insinuaciones de muy mal gusto que me parece que además están basadas en una interpretación legal que me parece mentira que una persona que está en este Parlamento lo pueda hacer con la contundencia de los datos jurídicos y también políticos que acabo de dar yo en mi intervención de hoy.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (En funciones de Presidenta): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Para acabar este punto del orden del día y como tenemos otro seguido, vamos a despedir al Sr. Consejero y los Altos Cargos que le acompañan y damos unos minutos para que pueda continuar la Comisión.

Muchas gracias.

(Se suspende durante unos minutos la sesión)

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Finalizado el primer punto del orden del día y reincorporado a esta Presidencia, ruego al Sr. Secretario dé lectura al segundo punto del orden del día.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Designación de la Ponencia que habrá de informar el Proyecto de Ley de Creación de la Agencia Cántabra de Consumo.

(Finaliza la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Gracias Sr. Secretario.

Pues dado lo limitado de este punto del orden del día, espero que cada uno de los Grupos vayan indicando el nombre del ponente.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA: Sí, le indico el nombre de la ponente en este caso del Grupo Parlamentario Socialista, que será Cristina Pereda.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Bien, ¿quién ha hablado?, para que quede constancia. De Susana Mediavilla, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, indica que sea Cristina Pereda.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista ¿hablará D. Rafael de la Sierra? ¿hablará?

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Si, Rosa Valdés.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Y por el Grupo Parlamentario Popular, ¿hablará D. Carlos Luis Albalá?

EL SR. ALBALÁ BOLADO: El ponente será Luis Carlos Albalá.

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Entiendo que no hay ningún otro que tema que tratar, por lo cual se da por finalizada la reunión.

Muchas gracias a todos.



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 36,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-8-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://www.parlamento-cantabria.es)